

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez informando que la parte actora allegó certificación del diario La Patria de la publicación del edicto emplazatorio en la página web de la demandada Patricia Vargas Cadavid (fl. 110).

Manizales, julio quince (15) de dos mil veinte (2020)

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Referencia

Demanda: **EJECUTIVA SINGULAR**
Demandante: **BLANCA NORMA BERMUDEZ OSORIO Y OTRO.**
Demandado: **LUIS EDUARDO ISAZA DIAZ Y PATRICIA VARGAS CADAVID**
Radicado: 17001-31-003-2019-00084-00
Sustanciación No. 313

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y toda vez que la parte actora realizó en debida forma la publicación del edicto emplazatorio de la demanda, acreditándose además la información de que trata el parágrafo 2º del artículo 108 del Código General del Proceso, por secretaría se ordena la inclusión del mismo ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

A la ejecutoria de la presente providencia, ordénese incluir al demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval. The signature is stylized and appears to read 'Geovanny Paz Meza'.

GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el

Estado No. 51 del 27/07/2020.

**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**